

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1418
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA
S.A. - AECSA
DEMANDADA: LUZ ELIZABETN MELO GONZALEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00318-00.

DIECISÉIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado el expediente, se observa que la secretaria de Movilidad de Cali allega respuesta del oficio No. 951 del 07 de septiembre de 2020, la cual será puesta en conocimiento de la parte actora para los fines que estime pertinentes.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte interesada la respuesta del oficio No. 951 del 07 de septiembre de 2020, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 No. 12-15 Piso 9 – Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Correo Electrónico: j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 07 de Septiembre del 2020

OFICIO No. 951

Señores.

SECRETARIA DE MOVILIDAD DE CALI.

La ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR. (MENOR CUANTIA)
DEMANDANTE: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN
COBRANZAS S.A. - AECSA. identificada con el
Nit. No. 830.059.718-5.
DEMANDADA: LUZ ELIZABETH MELO GONZALEZ identificada
con la **C. de C. No.** 31.999.604
RADICACIÓN: 76001-4003-002-**2020-00318-00.**

Para efectos legales me permito comunicarle que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia mediante el auto **No. 1495** de la fecha dispuso: ***“PRIMERO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del vehículo de placas CMF-054, de propiedad de la demandada LUZ ELIZABETH MELO GONZALEZ identificada con la C. de C. No. 31.999.604, vehículo que se encuentra inscrito en la Secretaria Distrital de Movilidad de la ciudad de Cali.”***

En consecuencia, sírvase registrar la medida en el folio de matrícula correspondiente y expedir a favor y costa del interesado el respectivo certificado.

ATENTAMENTE,

MR

Firmado Por:

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b31034b31d6b94455bff1d1eebd9d15b03adf98f3cf3404a53ca531a9c6840c**
Documento generado en 07/10/2020 04:57:50 p.m.